

4. Los tinterillos o «abogados callejeros»: el papel de los intermediarios judiciales en una comunidad boliviana

Blanca Muratorio¹

Introducción

Se reconoce universalmente que la modernización es una parte integrante del desarrollo, pero el significado esencial y la dirección que sigue ese proceso de modernización en los países en vías de desarrollo están siendo cada vez más cuestionados por los científicos sociales. En lugar de enfocar el problema en términos de los presuntos obstáculos que ofrecen ciertos sectores de las naciones subdesarrolladas para el «despegue» de un desarrollo sostenido de tipo occidental, un número creciente de científicos sociales se han dedicado a considerar seriamente los aspectos cualitativos de la modernización y sus consecuencias para los diversos grupos y clases en las diferentes sociedades.

En aquellas naciones en vías de desarrollo en las que la población campesina es en su mayoría de origen indígena, a menudo se define como modernización exitosa a un particular proceso de cambio, que puede iniciar y mantener la «aculturación» y la «integración» de la población indígena a la sociedad nacional. Esta concepción da por sentadas las premisas básicas de la tesis de la «sociedad dual» [Frank, 1969, págs. 221-30], que, por una parte, caracteriza a las comunidades indígenas campesinas como estancadas y relativamente aisladas de los supuestamente progresistas y dinámicos centros urbanos en desarrollo, y, por la otra, explica esto en función de la cultura interna y la orientación psicológica de la población indígena, que se juzga esencialmente pasiva y hostil al cambio.

Las críticas más importantes a esta tesis han provenido de autores como Frank [1967, 1969] y Stavenhagen [1968, 1970], quienes abogan por un enfoque dialéctico para explicar la relación entre los dos sectores de la sociedad, enfoque cuyas proposiciones son inversas a la tesis de la «sociedad dual».

Así, para Frank el problema indígena tiene el mismo origen del subdesarrollo en su conjunto: «la estructura de clases y de metrópolis-satélites, y el desarrollo del capitalismo desde que los indígenas fueron incorporados por la conquista» [1967, pág. 124]. Por su parte, Stavenhagen, refiriéndose más directamente al proceso de modernización, afirma:

«Lo que a primera vista parece un contraste entre dos sectores de una "sociedad dual" es en realidad el resultado de la interacción de fuerzas históricas que han permitido el avance de la modernización en un sector limitado de la sociedad, y no solo han erigido obstáculos formidables al desarrollo del resto del país sino que, a veces, han alentado el subdesarrollo continuo de las regiones en cuestión y de sus poblaciones. La relación entre los sectores duales puede llamarse *colonialismo interno* . . . » [Stavenhagen, 1970, pág. 68; las bastardillas son del autor].

Si se aceptan los argumentos básicos de este enfoque dialéctico, el problema fundamental de la modernización no reside en cómo acelerar la incorporación de nueva tecnología y de valores y actitudes de la clase media a las comunidades campesinas indígenas, sino más bien en explicar de qué manera se modificaría la actual integración entre tales comunidades y los centros metropolitanos si los campesinos pudieran formar organizaciones sociales y políticas independientes para expresar sus demandas y defender sus intereses comunes. Además, en el contexto de sociedades campesinas étnicamente estratificadas, no es posible concebir la participación social como la mera incorporación de la población indígena a la estructura social vigente, pues este proceso conduce con frecuencia a alguna forma de etnocidio.² Por el contrario, la participación social debe entenderse como la creación de las condiciones mediante las cuales los campesinos, individual o colectivamente, pueden cuestionar y desafiar esa estructura social que de tantas maneras los oprime.

En lo político, la modernización exitosa de las sociedades campesinas ha sido caracterizada como «el establecimiento de la paz y el orden en una vasta zona», y «la creación de un gobierno central fuerte» [Moore, 1966, págs. 467-68].³ Este proceso exige, por un lado, el debilitamiento o eliminación de intereses particularistas en el plano local y regional —especialmente los de la oligarquía rural tradicional—, y, por el otro, la creciente penetración y eficacia de las institu-

ciones y de la administración del Estado en las zonas rurales. Idealmente, este proceso debería implicar que las formas independientes de poder particularista fuesen sustituidas por instituciones de control social centralizadas por el Estado nacional. De este modo, la creación de un sistema nacional de justicia y la sanción efectiva de sus leyes por parte de la administración estatal en las regiones rurales podría considerarse una de las bases más importantes de modernización política.

El principal objetivo de este artículo es someter a un examen crítico las implicaciones sociales de este aspecto de la modernización. El estudio se centra en la administración de la justicia en una comunidad rural boliviana, en relación con la participación social de su población campesina aimará, analizándose el papel decisivo que desempeñan los «tinterillos» o abogados semiprofesionales, como «agentes mediadores» o «intermediarios judiciales», en dicha relación.

Antes de proceder al análisis del material empírico de este estudio de caso, quisiera repasar brevemente el papel del «agente» o «intermediario» [*broker*], tal como a menudo se lo ha utilizado en el contexto de las sociedades campesinas latinoamericanas. Como resultado de su preocupación por las complejas interrelaciones entre las aldeas campesinas y la nación, los antropólogos se interesaron por las funciones de determinadas personas o grupos que actuaban como intermediarios entre ambas. Así, Wolf definió a los «intermediarios» económicos y políticos como aquellos individuos que

«montan guardia sobre los puntos de conexión o sinapsis de las relaciones que vinculan al sistema local con la totalidad más amplia. Su función primordial consiste en relacionar a las personas orientadas hacia la comunidad que desean lograr estabilidad o mejorar sus oportunidades de vida, pero que carecen de lazos políticos o de seguridad económica, con las personas orientadas hacia la nación que actúan fundamentalmente en términos de las complejas formas culturales estandarizadas como instituciones nacionales pero cuyo éxito en tal acción depende del número y fuerza de sus adictos» [Wolf, 1965, pág. 97].

Precisando mejor la definición de Wolf, Wagley trató de especificar algunos tipos generales de intermediarios de acuerdo con sus funciones, y distinguió entre los «tradicionales» y los «nuevos»:

«El rol del "intermediario tradicional" deriva de las relaciones tradicionales e internas imperantes en la comunidad campesina, en tanto que el del "intermediario nuevo" se vincula con la sociedad global y las nuevas influencias exteriores a la comunidad local que operan sobre esta» [Wagley, 1964, pág. 45].

Según este autor, en las sociedades campesinas indígenas, los intermediarios tradicionales —v. gr., el patrón y el sacerdote— cumplen ese rol para mantener el *statu quo*, mientras que los intermediarios nuevos por lo general trabajan en favor del cambio [Wagley, 1964, pág. 46].

La distinción establecida por Wagley es valiosa en la medida en que permite destacar mejor la estructura de clases interna de la sociedad campesina y el conflicto de intereses entre las fuerzas internas que trabajan en favor y en contra del cambio. No obstante, tanto su análisis como el de Wolf acerca del papel del intermediario tienden a poner demasiado énfasis en la función de «puente» [Wagley, 1964, pág. 45] o de «amortiguador» [Wolf, 1965, pág. 98] que cumple aquel entre lo que se define como dos unidades relativamente independientes: la comunidad y la nación.

En un análisis muy exhaustivo del problema de la relación entre las comunidades locales y la sociedad global, Alavi formula una crítica a la perspectiva de Wolf, basada principalmente en el argumento de que, al centrarse en los «grupos de orientación comunitaria» y los «grupos de orientación nacional», Wolf establece una falsa dicotomía, ya que el encierro en qué viven las comunidades locales afecta a todos sus grupos y a las estructuras y procesos globales de tales comunidades» [Alavi, 1973, pág. 39].

Respecto de esta discusión, Adams ha establecido algunos puntos importantes en un artículo reciente [1974]. Distingue entre el «intermediario cultural», como el maestro, que puede «actuar de modo de poner a disposición de los demás las características nacionales», pero que «habitualmente no cuenta con poder», y el «intermediario con poder», quien «se singulariza por poseer poder en dos niveles, y porque el poder que tiene en uno de ellos depende del éxito con que desarrolle sus actividades en el otro» [Adams, 1974, pág. 87]. Según Adams, este último tipo de intermediario actúa «allí donde la diferencia de poder es tal que el inferior no tiene ninguna probabilidad auténtica de enfrentar al superior», y las actividades llevadas a cabo merced a dicho interme-

diario dan por resultado el fortalecimiento del dominio de poder específico [Adams, 1974, pág. 88].

Es mi opinión que si se evalúa el papel de los intermediarios a la luz de las relaciones metrópoli-satélite que articulan a la sociedad campesina con la sociedad nacional en América Latina, se descubre que rara vez puede caracterizárselos como árbitros neutrales; más a menudo, a causa de la situación de colonialismo interno prevaleciente, ejercen su mediación entre los campesinos y las instituciones nacionales modernas precisamente para mantener aquellas formas tradicionales de relación social que ayudan a reforzar el carácter «satélite» de las comunidades campesinas. En este trabajo, el rol de los tinterillos se examinará adoptando como marco de referencia este tipo de articulación social.

Corrupción y discriminación social: la administración de la justicia en Coroico

Coroico es un antiguo pueblo colonial, capital de la provincia boliviana de Nor-Yungas. Su población es predominantemente mestiza; solo un reducido número de familias siguen sosteniendo ser descendientes directos de españoles. Los campos circundantes están poblados principalmente por indios aimara cuyas comunidades dependen administrativamente del gobierno local de Coroico. Antes eran peones de las grandes haciendas; la Reforma Agraria de 1953 los convirtió en campesinos con pleno derecho sobre sus propiedades. A diferencia de otros campesinos de zonas cordilleranas más pobres, los que viven en torno de Coroico produjeron siempre cultivos comerciales, sobre todo café y cítricos; pero la falta de ayuda oficial en forma de asesoramiento técnico, transporte y facilidades crediticias los ha mantenido subordinados a los comerciantes de café, dueños de almacenes y prestamistas. La nueva burguesía local es también un producto de los cambios económicos y políticos que trajo consigo la revolución: el aumento del sistema de patronazgo partidario y una expansión considerable de la economía de mercado. Convirtiéndose en pequeños y grandes comerciantes, algunos ex terratenientes han conseguido retener una parte, al menos, de su poder económico sobre los campesinos, que antes era total. Además, esos ex terratenientes y otros miembros de la burguesía se las ingeniaron para con-

servar su ascendiente en la burocracia oficial y en la administración de la justicia mediante «contactos» personales, relaciones de compadrazgo o participación directa, como abogados y tinterillos.

En la cerrada estructura social de la hacienda, el patrón establecía la ley y era personalmente, o a través de su mayordomo, el único encargado de administrar justicia. Por lo general zanjaba los conflictos menores entre sus peones recurriendo al látigo. Un ex patrón nos decía: «Si dos de nuestros campesinos se ponían a pelear, yo los llamaba, les pedía una explicación, y después los azotaba a ambos. Le daba a cada uno tres azotes y luego les pedía que se estrecharan las manos y se fueran como hermanos».

Cuando los peones entraban en conflicto con gente extraña a la finca, el mayordomo actuaba como mediador entre aquellos y las autoridades del pueblo, cumpliendo órdenes del patrón. La administración de la justicia por parte de los hacendados no tenía como propósito establecer patrones objetivos de ecuanimidad para los peones sino preservar el orden en las condiciones fijadas por el patrón. Es por ello que a menudo eran igualmente castigados culpables e inocentes: ambos perturbaban la paz de la hacienda. A través de esta «protectora» actitud paternalista hacia sus peones, el patrón estaba reforzando de hecho su posición de poder monopólico; cualquier reclamo de independencia que hicieran los campesinos era considerado por el patrón, y por todo el resto de la clase de los hacendados, como un desafío al sistema en su totalidad. Por lo demás, la ideología paternalista descansaba en el supuesto racista de que los peones indígenas eran seres inferiores, incapaces de velar por sí mismos, y que por ende debían ser cuidados por quienes tenían la capacidad intrínseca para ello, en este caso los terratenientes blancos.

El poder económico total de los hacendados, legitimados por una ideología de superioridad étnica, era en Bolivia uno de los pilares fundamentales del Estado oligárquico; es impropio, pues, describir a los patrones como «intermediarios», o sea, como individuos que «actuaban de mediadores en el impacto de la sociedad global sobre la sociedad campesina» [Powell, 1970, pág. 413]. Representaban, más exactamente, el brazo ejecutor de esa forma particular de Estado, tal como penetró en las regiones rurales.

Al destruir la cerrada estructura social de la hacienda, la revolución de 1952 abrió la posibilidad de que los indígenas

ejercieran su derecho a la justicia, sobre todo al permitirles llevar sus causas ante los tribunales. Idealmente, esta posibilidad ofrecería a los campesinos el canal más adecuado para la participación social, ya que, como observa Marshall, el derecho a la justicia es «el derecho de defender y reafirmar todos los derechos propios, en términos de igualdad con los demás y mediante el debido proceso legal» [Marshall, 1965, pág. 78]. Sin embargo, la corrupción que impregna en Coroico casi todas las instituciones relacionadas con la administración de la justicia fue el más fuerte obstáculo que debieron enfrentar los campesinos en el ejercicio real de sus derechos. Esta corrupción, a la que me he referido en detalle en otro sitio [Muratorio, 1972, 1973] no es mera consecuencia de los bajos sueldos y malas condiciones de trabajo de los funcionarios, sino que integra en buena medida toda la estructura socioeconómica y política que consolidó el poder del Estado burgués creado por la revolución de 1952. Los tinterillos son parte de dicha estructura.

Con respecto a los campesinos, los tinterillos actúan fundamentalmente en la esfera de la administración de la justicia, cuando aquellos deben presentar sus casos ante los tribunales; pero para entender cabalmente el rol que cumplen, debemos pasar somera revista a los aspectos de *aplicación* de la ley, a través de algunos datos referentes a las funciones de la policía y de la oficina del subprefecto.

La mayoría de los pobladores saben que la justicia es una realidad efectiva solo para quienes tienen los medios suficientes para afrontarla, que la protección que otorga la ley tiene un precio, y que las sanciones penales pueden eludirse mediante el soborno. Quienes no lo saben, o quienes carecen de dinero para pagar, son las víctimas inevitables del sistema. En una sociedad como Coroico, donde las desigualdades sociales y económicas son todavía tan marcadas, la consecuencia lógica de la corrupción que priva en la administración de la justicia es la discriminación ante la ley. En las palabras de un ex intendente: «En nuestro país hay todavía leyes para los compadres, otras para los amigos, otras para los enemigos. Hay tantas leyes como grupos diferentes de personas».

La corrupción de la policía abarca diversos tipos de conducta, desde el soborno franco hasta las formas más sutiles de aplicación discriminatoria de la ley. Bastarán para demostrarlo unos pocos ejemplos.

Un ex terrateniente que mató a una chola pobre⁴ estuvo

apenas unos días detenido, gracias a que sobornó a la policía; en cambio, una muchacha indígena que trabajaba de sirvienta, y que fue molestada y herida por un hombre, debió permanecer en la cárcel hasta que pudo pagar el dinero requerido para obtener su libertad, sin que se hiciera nada por buscar al individuo que la había sometido al atropello.

La protección policial es igualmente discriminatoria. En cierta ocasión se produjo un robo en un negocio cuya dueña era una chola; muchas cholas expresaron entonces sus sentimientos de inferioridad y desigualdad ante la ley, diciendo que la policía hacía poco y nada por encontrar al ladrón debido a que el negocio era de una de las suyas. «No todos somos iguales», dijo una. «Ellos [la policía] se creen muy importantes como para andar patrullando por aquí. No, no todos somos iguales».

Sin embargo, para las autoridades, los indígenas constituyen un blanco más fácil que los cholos para la aplicación arbitraria de la ley. Con referencia al comportamiento de la policía en los lugares públicos y privados, Stinchcombe [1968, pág. 149] observa que muchos «desórdenes» definidos como «delitos públicos» implican a menudo «hacer cosas que serían enteramente legítimas si se las hiciera en privado, como emborracharse hasta el punto de no poder tenerse en pie, o dormir en los bancos de las plazas». Su principal argumento es que, como el acceso a los sitios privados varía con la clase social, y la frecuencia con que se incurre en tales delitos varía con el grado de acceso que poseen las personas a los sitios privados, las de clase baja tienen más probabilidades de ser acusadas por la policía de conductas violatorias del orden público (mendicidad, prostitución, vagancia, etc.) a causa de que carecen de la protección que los lugares privados, el dinero o las amistades ofrecen a las clases más privilegiadas. El caso típico es el del campesino que va al pueblo; como no tiene allí fácil acceso a ningún lugar privado, se ve obligado a instalarse en los lugares públicos más visibles —la plaza principal, o el mercado—, donde se convierte en fácil víctima de la ley. Cuando ello sucede, no tiene dinero para pagar a quien podría aconsejarlo, y pocos habitantes del pueblo lo conocen en grado suficiente como para estar dispuestos a salirle de fiadores. Un ejemplo ilustrará este punto.

El jefe de policía se acerca al banco de una plaza, en que un campesino está sentado desde hace tiempo, y le dice que se deje de vagar y se ponga a trabajar. Las personas allí

reunidas miran al campesino y dicen: «Qué imbécil, no hace nada, y además está enfermo». En verdad, este campesino antes trabajaba como panadero en el pueblo, pero fue atacado de tuberculosis y se vio impedido de continuar. El jefe de policía lo sabe, pero pese a ello está dispuesto a sancionarlo de acuerdo con la ley por ocupar un banco de la plaza pública; si esa misma acción fuera realizada por un «vecino respetable», el jefe de policía diría que este hace «vida social»; en cambio, si tiene como protagonista a un campesino desocupado, se la define como «vagancia» y «constituir una carga pública».⁶

En general, casi todos los pobladores tratan de evitar cualquier contacto con la policía, aunque por diferentes motivos. Los campesinos, porque si acuden a ella en busca de ayuda serán miserablemente explotados, si no con multas, con las exorbitantes tasas que les ha de cobrar por su investigación. Las personas de clase media y alta, más preocupadas por su vida privada, la evitan por temor a los chismes y a que todo el pueblo se entere de sus rencillas y problemas personales. Un coroiquiteño nos lo explicaba de este modo: «Así es, muchas veces uno va a contarles sinceramente lo que le pasa, y ellos actúan como si fueran una emisora de radio, difundiendo por todo el pueblo los problemas que uno tiene. Por eso es mejor quedarse callado».

Este sistema tiene dos consecuencias. En primer lugar, la justicia puede no tener cabida alguna dentro de este cuadro, y delitos serios no merecer ningún castigo. Por ejemplo, un campesino que mató a su mujer porque la encontró con su amante fue dejado en libertad inmediatamente por la policía, a causa de que la familia de ella no tenía ningún interés en pagar las costas si se llevaba el caso a los tribunales. En segundo lugar, cuando las personas no pueden hacer frente a los gastos derivados de la aplicación «formal» de la ley, la justicia puede transformarse en una cuestión informal sujeta a negociaciones privadas entre los bandos rivales y las autoridades. El jefe de policía y el subprefecto actúan a menudo como jueces informales, ofreciendo consejos e imponiendo multas según su leal saber y entender. Muy elemental es su conocimiento acerca de las leyes, si es que conocen algo, y por ende tratan de resolver los altercados sin crear mayores conflictos, y, en lo posible, obteniendo algún beneficio para ellos. El subprefecto explicaba su función de esta manera: «Cada vez que se me plantea un caso en las regiones rurales, trato de resolver las diferencias entre los ban-

dos y de cobrarles una pequeña multa para darles así una lección». Esta administración informal de la justicia por parte de las autoridades policiales es también resultado de la situación prevaleciente a nivel de los tribunales, donde la corrupción de los jueces, abogados y tinterillos le resulta a la gente más cara aún que el mantenimiento de los funcionarios judiciales con el erario.

Describiré ahora cómo operan dichos tribunales y algunas de las funciones que cumplen en la comunidad, en términos de la estructura de clases. Los tinterillos son los mediadores más importantes entre el público y los tribunales; por consiguiente, para comprender los factores estructurales que afectan a la justicia como forma de participación social es esencial proceder a un examen detenido de su rol profesional, en conexión con otros aspectos del sistema social. A este examen nos dedicaremos en las páginas siguientes.

Los tinterillos o «abogados callejeros»

El término «tinterillo» fue utilizado originalmente en España para designar a los oficinistas y aprendices de las oficinas de los letrados. En Bolivia, se designa así a un grupo ocupacional específico, el de los abogados no profesionales. Pero como la palabra tiene un sentido peyorativo, nadie la emplea en público cuando se dirige a los integrantes de ese grupo, ni tampoco estos se llaman a sí mismos «tinterillos». A tal fin se han creado varios eufemismos; los más comunes son «jurídicos», «causídicos» y «prácticos juristas».

La profesión de tinterillo no implica una práctica ilegal; la ley boliviana admite su existencia desde 1938 en cualquier pueblo o aldea que no cuente con abogados habilitados. De hecho, el tinterillo es un personaje presente en Bolivia desde la época de la colonia, aunque su número e importancia aumentó a partir de 1952. En Coroico, donde hay solo dos abogados con título profesional, el acceso a los tribunales de una porción considerable de la población y las consecuentes nuevas demandas de servicios legales hicieron que la clientela de los tinterillos incrementara su número en forma considerable.

Características sociales de los tinterillos

En Coroico, comunidad de dos mil habitantes, hay cuatro tinterillos, el menor de los cuales tiene cuarenta años de edad y el mayor más de sesenta. Uno de ellos tiene estudios secundarios; los tres restantes solo estudios primarios, vale decir, seis años de enseñanza elemental. Ninguno tiene como única ocupación la de tinterillo: todos trabajan en el comercio del café como «rescatadores», y uno es también prestamista. Tres son dueños de campos de labranza y tienen empleados a su cargo. Uno trabajaba también como juez parroquial en la época en que se llevó a cabo este estudio. Sus antecedentes ocupacionales son particularmente interesantes. Uno de los tinterillos es hijo de un abogado que antiguamente había sido un gran hacendado, y él mismo había trabajado como mayordomo en una hacienda antes de 1952. El segundo es hijo de un ex mayordomo y fue a su vez mayordomo antes de la revolución. El tercero es hijo de un tinterillo, quien le enseñó el oficio cuando era relativamente joven. El cuarto es hijo de un constructor y aprendió algunos procedimientos legales mientras actuaba como secretario de un juez de distrito en Coroico.

Teniendo en cuenta mi descripción anterior del sistema de justicia en la hacienda y del papel que desempeñaba en él el mayordomo, las historias y ocupaciones de los tinterillos y de sus padres muestran que, de uno u otro modo, todos ellos estaban familiarizados con las cuestiones referentes a la administración de la justicia antes de convertirse oficialmente en tinterillos.

La revolución produjo algunas transformaciones importantes en la estructura de poder y el sistema judicial de Coroico; el rol de los tinterillos como mediadores entre los campesinos y las autoridades no se alteró sustancialmente. Como antes el del mayordomo, se basa en la explotación del analfabetismo de los campesinos y de su impotencia frente a la compleja y remota estructura burocrática de poder vigente en el poblado.

El carácter estratégico de su trabajo sitúa a los tinterillos en una posición poderosa dentro de la comunidad, pero no es la única fuente de su poder. Pertenecen también a los grupos sociales formados por blancos y mestizos de clase alta, y, como comerciantes y prestamistas, poseen gran poderío económico. No solo ocupan (o han ocupado en el pasado) importantes cargos públicos (intendentes, notario pú-

blico, subprefecto), sino también posiciones no menos significativas en grupos o asociaciones influyentes, como la de los Veteranos de la Guerra del Chaco, la Cooperativa Comercial y la Asociación de Vecinos.

Los habitantes de Coroico son muy conscientes de este poder de los tinterillos, como se refleja en las respuestas que dan al cuestionario de la encuesta sobre bases del poder. Cuando se les pide que nombren a las personas que consideran más influyentes o poderosas en el pueblo, el 81 % de la población tomada como muestra menciona a uno o más de los cuatro tinterillos, porcentaje que se eleva al 97 % si se consideran únicamente las respuestas de los campesinos. Esto significa que casi todos los campesinos nombraron a uno o más tinterillos como la persona más poderosa que ellos conocían en el pueblo.

Otra fuente importante del poder de los tinterillos es el sistema de compadrazgo. Es por todos sabido que uno puede obtener casi cualquier cosa en Coroico si tiene algún compadre situado en una posición estratégica dentro de la estructura de poder. Por ende, los tinterillos explotan el sistema de compadrazgo tanto para hacerse de clientes —ya que los campesinos confían más en sus compadres que en los demás para pedir ayuda— como para ganarse la buena voluntad de las autoridades —ya que estas se sentirán más obligadas a satisfacer las demandas de sus compadres—.

Gracias a sus posiciones de poder y a la red de relaciones sociales informales, los tinterillos poseen ciertamente ese «conocimiento desde dentro» de la estructura social que Lundberg adjudica a los abogados, conocimiento que emplean sobre todo en beneficio propio.

«El abogado conoce la sociedad, no como el inquilino o el propietario conocen la vivienda que habitan, sino como la conocen el arquitecto, constructor o albañil que trabajaron en ella. Y ese conocimiento de la sociedad trasciende el que estos técnicos tienen de cualquier edificio, pues el abogado está también íntimamente familiarizado con los servidores que integran el personal de esa morada. O bien sabe todo lo que hay que saber acerca de los jueces, funcionarios públicos, hombres de negocios, banqueros, políticos profesionales, dirigentes sindicales, directores de periódicos, figuras importantes del clero, etc., o bien lo averigua a través de sus colegas en ese centro informal de datos esotéricos que es el colegio de abogados. El abogado constituye un gran depó-

sito de información potencial efectiva acerca de la topografía social y política, que no aparece en los libros. Y, como se ha dicho, utiliza casi exclusivamente esos conocimientos para mejorar su propia posición y rol y la de la profesión a que pertenece» [Lundberg, 1938a, pág. 10].

Esto es más aplicable aún a los tinterillos, porque no solo conocen a los jueces, hombres de negocios, funcionarios públicos y políticos, sino que lo son ellos mismos. Por lo demás, la plaza principal del pueblo y sus numerosos bares son lugares de reunión ideales para intercambiar esa estratégica información.

Pero a pesar de su poder, los tinterillos gozan de muy poco prestigio. Los campesinos les tienen algún respeto, aunque solo sea porque saben leer y escribir y manejar documentos; la instrucción tiene cierto ascendiente en Coroico, y algunas personas suponen que si un hombre es un tinterillo debe ser instruido —lo cual, como he demostrado, no siempre ocurre—. No obstante, esa fuente potencial de prestigio se ve oscurecida por los abusos y la corrupción profesional que aquellos exhiben. La gente los llama «los doctores», pero a sus espaldas les aplican el rótulo desdeñoso de «tinterillos», o incluso, en privado, se refieren a ellos con epítetos tan poco amables como «el cerdo» o «el perro», reprobando con ello la forma en que explotan a los pobres.

El menosprecio que algunos sienten por los tinterillos y hasta por los abogados profesionales se pone de manifiesto en una mascarada llamada «el doctorcito» que se realiza en los bailes de carnaval. Campesinos y pueblerinos, vistiendo levita, sombrero de copa, polainas y chalecos rojos, y llevando sobre el rostro falsos anteojos y enormes narices, imitan satíricamente a los tinterillos que ofrecen sus servicios al público, diciendo más o menos lo siguiente: «Ven conmigo, yo te voy a defender en el juicio. Ven, compadre, yo te voy a ayudar, yo arreglaré la cuestión de tu divorcio. Solo que, como soy un gran doctor, es mejor que me respetes si no quieres tener problemas con las autoridades».

En gran medida, los tinterillos deben sus cada vez más influyentes posiciones a la modernización de las instituciones del Estado que hizo posible la revolución; sin embargo, no se han convertido en nuevos intermediarios culturales en favor del cambio. Por el contrario, su concepción del mundo y de los habitantes y relaciones sociales de Coroico es similar a la que tenía la élite tradicional que estaba en el poder

antes de la revolución. Los cuatro tinterillos coinciden en considerar muy negativa a esta última; estiman que antes las cosas era mucho mejores, en el orden social y económico, pero sobre todo porque en el campo privaba la paz y la autoridad paternalista de los patrones. Los criterios que emplean para definir las clases sociales son adscriptivos, y, en consecuencia, juzgan imposible la movilidad social ascendente, en especial para los indígenas. Rechazan por «equivocada» o «incompatible» toda posibilidad de matrimonio mixto. En síntesis: defienden el *statu quo* que existía en Coroico antes de 1952, basado en una gran desigualdad étnica, el paternalismo, las rígidas barreras de clase y las escasísimas posibilidades de cualquier tipo de cambio. Esta ideología sigue siendo congruente con el rol que cumplen los tinterillos en la actual estructura de clases de la comunidad local, respaldada por el Estado nacional. (En el cuadro del Apéndice [pág. 132] damos un resumen descriptivo de las respuestas de los tinterillos a cuatro preguntas relacionadas con su ideología.)

Cómo operan los tinterillos

Un campesino amedrentado, con una pequeña bolsa en una mano y una hoja de papel en la otra, se detiene en una de las calles principales del pueblo como buscando ayuda: he ahí el cliente ideal del tinterillo, quien le pedirá que le muestre el papel, le echará una rápida mirada y le ofrecerá sus servicios para cualquier cosa que necesite.

Por supuesto, no todos los clientes se consiguen con igual facilidad. Cuando los tinterillos pasan horas en las esquinas o rondando por la plaza principal, están a la búsqueda de clientes, pero además observan qué es lo que hacen las autoridades del pueblo, dónde van y con quién. Si quieren tener éxito en su profesión, los tinterillos deben preocuparse por sus clientes y por el proceder de las autoridades. Así explica uno de ellos tal situación: «Con un número considerable de clientes no conseguimos nada, porque, aunque podamos sacarles mucho dinero, estamos con las manos atadas si no tenemos a las autoridades de nuestro lado». Los tinterillos también extraen su clientela de los prestamistas, los comerciantes y los dirigentes políticos. Es muy probable que tengan compadres entre los miembros de es-

tos tres grupos, o bien que estos supongan simplemente que los tinterillos les devolverán el favor que les hagan cuando llegue la ocasión —cuando tengan problemas con las autoridades, o en las campañas políticas—.

Aunque algunos pueblerinos recurren a los servicios de los tinterillos, la mayor parte de sus clientes son campesinos analfabetos que necesitan de alguien que ponga por escrito sus quejas o reclamos. Como ya he dicho, hay campesinos que evitan los altercados con la gente del pueblo para no atraer sobre sí la atención de las autoridades; pero, a la vez, hay otros que parecen creen que el solo hecho de verse envueltos en un proceso judicial acarrea mucho prestigio, y sin duda insistirán para comenzar una causa aunque les cueste una fortuna. Por ejemplo, un campesino que estaba muy entusiasmado por tal circunstancia le explicó al entrevistador que «se sentía orgulloso de manejar papeles y documentos», pese a que estaba descuidando sus labores agrícolas y gastando cuantiosas sumas de dinero con los tinterillos.

En la actualidad ocurre con frecuencia que los campesinos que saben leer y escribir y tienen la capacidad y valentía suficientes como para enfrentar a la maquinaria burocrática del poblado son mirados con respeto por aquellos de sus pares que carecen de los medios o de los conocimientos para hacer lo mismo. Este parece ser uno de los aspectos positivos de la modernización, en términos de la participación social de los campesinos.

Como el grueso de su clientela son personas que no tienen mucho dinero en efectivo, los tinterillos no fijan honorarios demasiado altos. A cambio de ello, aceptan productos de granja, animales y otros presentes como pago adicional por sus servicios. Los campesinos les llevan dichos presentes como acostumbran hacer con el patrón, para congraciarse con él y como un acto de deferencia. No obstante, los litigios duran mucho tiempo. Todos los domingos, cuando los campesinos van al pueblo a hacer sus compras y ventas en el mercado, visitan a los tinterillos para inquirirles acerca de sus casos y entregarles esos «pagos honoríficos»; a menudo les dicen que vuelvan la próxima semana, o dentro de quince días, o al mes. Por consiguiente, a largo plazo esos pagos vienen a constituir una importante y constante fuente de ingresos para los tinterillos, y mucho menos honorífica de lo que parecería a primera vista. Es un hecho bien conocido en la comunidad que los tinterillos de-

moran los procedimientos de los tribunales con el fin de seguir recibiendo ese tipo de pago.

Es común que los tinterillos obtengan honorarios adicionales trabajando para ambos bandos en pugna. Si los dos clientes saben que son defendidos por el mismo tinterillo, cada uno de ellos le ofrecerá más dinero o regalos para forzarlo a que defienda sus intereses y no los de la parte contraria. En tal situación se crea una gran incertidumbre y desconfianza en la relación entre el cliente y su asesor, ya que el primero no sabe, hasta llegar al tribunal, si el segundo está trabajando en favor o en contra de él.

Los tinterillos venden sus servicios en el mercado al mejor postor. Cuando trabajan para ambas partes en litigio, utilizan en su propio beneficio las confidencias que les hacen los clientes. El criterio de su conducta profesional es la «moralidad del mercado». Su rol se asemeja más al de un hombre de negocios que al de cualquier jurista profesional: es exactamente opuesto a los criterios establecidos por Parsons para definir el derecho como profesión y no como actividad económica. Parsons define de este modo tales criterios:

«La relación entre el abogado y su cliente es una relación de "confianza", y no de competencia en pro de una ganancia; el cliente paga honorarios por un "servicio", no hace simplemente el mejor "negocio" que puede en un mercado competitivo; la ley protege la reserva de lo que comunica a su abogado, que no puede ser revelado ni en beneficio de este ni de ninguna otra persona. Como otros roles profesionales, el del abogado se define por estar "orientado hacia la colectividad"; y no "orientado hacia uno mismo", como el del hombre de negocios» [Parsons, 1964, págs. 374-75].

Un coroiqueño comparaba a los tinterillos con los curanderos nativos porque, en sus palabras, «conspiran entre sí para embriujar a los clientes y obligarlos a que recurran a sus servicios». Pero, a diferencia de los curanderos y otros legos nativos de la comunidad, que emplean procedimientos bien distintos de los utilizados por los profesionales correspondientes, los tinterillos utilizan todos los procedimientos legales propios de los letrados profesionales. Redactan sumarios, aplican los códigos, presentan los casos ante los tribunales, interrogan a los testigos y comparan sus testimonios, etc. Ahora bien: lo que ocurre en los procesos, así como sus resultados, es una burla a lo que se supone que ha de ser la admi-

nistración de la justicia. Los sumarios son presentados por quienes, según los abogados profesionales, carecen de todo conocimiento técnico del derecho; los casos se presentan ante jueces sobornados de antemano y con testigos cuyos testimonios fueron comprados por los defensores pocas horas antes de las audiencias. Ejemplo vívido del funcionamiento del sistema es la siguiente descripción, hecha por un trabajador de campo, de un incidente que tuvo lugar en la sala del tribunal donde se ventilaba un caso de asesinato entre dos familias de campesinos:

«A las tres de la tarde se hallaban presentes en la sala el juez, los demandantes y los defensores. El juez es un hombre muy viejo, es sordo, apenas puede caminar, no ve muy bien y conoce muy poco la lengua aimará (que es, en este caso, la hablada por los demandados y testigos). Su secretario también es sordo y sufre una lesión cerebral como consecuencia de una caída que tuvo hace algunos años. Los defensores eran tres de los tinterillos del pueblo, uno de los cuales llegó a la audiencia completamente borracho. Interrogaron a tres testigos durante media hora, pero como se trataba de campesinos que únicamente hablaban aimará, ni los tinterillos ni el juez los entendían bien y decidieron dar por terminada la audiencia.

»Los demandados se peleaban entre sí, los tinterillos se hablaban a gritos y el juez era ignorado sistemáticamente en sus esfuerzos por mantener el orden. Cuando terminó la audiencia, el público se reía a carcajadas. Una dama allí presente dijo: "Esta justicia es un chiste; es mejor que ir al cine. Si uno quiere divertirse un poco lo mejor que puede hacer es averiguar cuándo habrá una audiencia de estas... Con un juez viejo, ciego, sordo e inútil; con tinterillos que tal vez nunca leyeron un libro de derecho; con un tinterillo borracho que apenas puede hablar; con un secretario sordo y medio loco, ¿qué clase de justicia puede administrarse en este pobre pueblo?". Así es como funciona aquí la justicia. Este caso será ganado por el que pague mejor a los tinterillos...».

Como ha observado Riesman respecto de otras pequeñas aldeas rurales [1951, pág. 127], en Coroico la mayor parte de la gente le teme a la ley y no puede lograr que se haga justicia. Sin embargo, la ley cumple otras funciones sociales: las de entretenimiento popular y tema de conversación.

La justicia como negocio lucrativo y como servicio oneroso

En Coroico, el hábito del cohecho ha convertido a la justicia en un negocio lucrativo a causa de que la clientela para servicios judiciales ha aumentado desde la revolución de 1952. Esto explica por qué los distintos funcionarios judiciales rivalizan entre sí para hacerse cargo de los casos, generando un verdadero caos en cuanto a los conocimientos y expectativas, de por sí confusos, que tienen los ciudadanos sobre sus derechos legales. También explica las ambigüedades en el rol intermediario de los tinterillos, quienes sobornan a las autoridades en beneficio de sus clientes sin saber nunca cuál será el resultado. Deben confiar en que la suma que ofrecen sea la más alta, o bien en la buena voluntad de sus compadres o de las amistades que tienen entre los funcionarios.

Una vez que se entiende cómo funciona este sistema, se puede comprender que los jueces estén dispuestos a dar su apoyo a las triquiñuelas utilizadas por los tinterillos. Además de ser «colegas», los jueces y los tinterillos son socios en un negocio común. Un poblador lo explica así: «Cómo va a decir nada el juez si junto con ellos [los tinterillos] hacen el negocio más productivo de todos. Los compañeros de trabajo nunca se delatan unos a otros».

Pero si el cohecho hace de la justicia un negocio rentable para los funcionarios y los tinterillos, sin duda la convierte en un servicio oneroso para el público en general. Por ejemplo, la chola cuyo negocio fue robado debió pagar 200.000 pesos bolivianos (16 dólares) para que se capturara al ladrón y se le devolviera su mercadería. He aquí el detalle de lo que pagó, luego de largas discusiones entre las autoridades para ponerse de acuerdo sobre lo que le correspondía a cada una:

Para el ayudante del director de Investigaciones Criminales	50.000 bolivianos
Para la policía, como propina, además de dos docenas de paquetes de cigarrillos	100.000 bolivianos
Para otro funcionario, a modo de adelanto, a fin de que fuera al campo a capturar al ladrón	20.000 bolivianos
Para ese mismo funcionario, una vez que capturó al ladrón	30.000 bolivianos

Esta chola era dueña de un negocio y tenía dinero para que se le hiciera justicia. Cuando el interesado no posee medios

económicos, la justicia avanza a paso mucho más lento. Una campesina de color, que es asesorada por un tinterillo en una causa contra el presunto asesino de su hermano, explica así su situación:

«Estoy cansada de esperar que se haga justicia. No hay más que gastar dinero y más dinero en papeles, sellos y los honorarios de mi asesor. Presento testigos y más testigos, y el asesino de mi hermano anda por ahí, libre [fue dejado en libertad después de pagar una fianza equivalente a 8 dólares], diciéndole a la gente que lo estoy difamando y que me va a matar. Cuando me quejo a las autoridades, piden que lleve testigos, pero los testigos no quieren hablar».

Probablemente esta mujer no tiene el dinero requerido para conseguir los servicios de los testigos, que, al igual que las autoridades, también tienen honorarios estipulados. La rica mujer de un hacendado, que a causa de su posición social y de sus relaciones tenía formas mucho mejores de saber cómo funciona el sistema, explica de este modo a un trabajador de campo sus problemas con relación a la causa que ha iniciado contra unos campesinos que presuntamente «invadieron» sus tierras:

«[Conseguir testigos] es un problema, porque hay que pagarles por lo menos 50.000 bolivianos [4 dólares] a cada uno. Yo misma tuve que pagarles a dos amigos de mi esposo para que testimoniaran en mi favor. Les enseñé lo que tenían que decir, y, por suerte, todo salió bien, ya que dijeron exactamente lo que se esperaba que dijeran. [En este punto, el trabajador de campo le pregunta qué sucede si alguien descubre que los testigos no estuvieron presentes en el lugar del incidente, y la mujer responde:] ¿Cómo van a descubrirlo? Ellos ya conocen el negocio de los testigos. Por primera vez supé qué significa estar envuelta en un proceso. Usted tiene que dar propina al portero del tribunal, a los testigos, al fiscal de distrito, a los tinterillos, al secretario del juez y al propio juez. ¡Dios lo salve de tener un proceso!».

A partir de los datos de estos casos, en los que estuvieron comprometidas mujeres pertenecientes a los tres estratos sociales más netamente diferentes de la comunidad, podemos concluir sin temor a equivocarnos que la corrupción produce, inevitablemente, discriminación y desigualdad ante la ley.

En consecuencia, para los campesinos y otras clases bajas del pueblo, la participación social a través de la justicia formal se ve seriamente obstaculizada. La *autoridad* del Estado, basada en un sistema nacional de justicia, se fragmenta en una serie de negociaciones privadas entre bandos con distinto grado de control sobre los recursos materiales y el *poder*.

Los campesinos se ven obligados con frecuencia a pedir a sus ex patrones, o a los prestamistas, comerciantes y otras personas importantes del pueblo, a que intercedan por ellos; y como es muy probable que tales campesinos sean a la vez sus clientes comerciales —los que les venden sus cosechas y compran en sus negocios—, al ayudarlos a liberarse de sus dificultades legales la burguesía pueblerina no hace sino capitalizar esos favores para el futuro. Si los campesinos continúan ligados por vínculos personales y «obligaciones morales» a la burguesía, las relaciones económicas pasan a ser también objeto de acuerdos privados, y se reduce mucho la posibilidad de creación de una fuerte conciencia de clase entre los campesinos, así como el poder potencial de la acción de clase a través de los sindicatos [véase Hobsbawm, 1973, pág. 8].

Atrapados en las complejidades y ambigüedades del sistema, los campesinos que viven cerca de Cordico han desarrollado un gran escepticismo y desconfianza hacia la justicia formal, lo cual, a su vez, facilita los esfuerzos que realiza la estructura de poder por mantenerlos en una posición marginal. Teniendo en cuenta el rol que desempeñan los tinterillos dentro del sistema local de justicia, debe concluirse que son «intermediarios legales» pero que, al actuar como nexo entre los campesinos y las instituciones del Estado, de hecho controlan los mecanismos claves mediante los cuales se legitiman los actuales intereses de la clase dominante.

Apéndice Ideología de los tinterillos. Resumen descriptivo de las respuestas dadas a cuatro preguntas abiertas de la encuesta.

Opinión sobre

Las posibilidades de movilidad social para los indios

Las posibilidades de realizar casamientos mixtos

Los criterios para definir los grupos étnicos

La revolución de 1952

Tinterillo

No está bien que un indio se case con una «persona decente» pues son de razas distintas

Un indio será siempre un indio, no puede progresar

El indio es atrasado y enemigo del mestizo

La revolución fue un paso atrás para el país. Las cosas iban mejor antes. El MNR corrompió a los indios

A

No me parece ni bien ni mal. El amor no tiene límites

Los indios solo podrán progresar si se vuelven personas instruidas

Los indios siempre harán trabajos manuales. Se ven diferentes de los demás

Las cosas iban mejor antes. El patrón cuidaba a los campesinos y los alimentaba. La revolución fue la ruina de Bolivia

B

No puedo concebir un casamiento como este, porque no son personas iguales

Ni los indios ni los cholos pueden llegar a ser «personas decentes». Un indio es siempre un indio, aunque tenga dinero

Antes los indios eran respetuosos y obedientes, como tiene que ser. Ni los indios ni los cholos pueden igualarse a las «personas decentes»

Antes todo era mejor. La gente se ayudaba entre sí y se vivía en paz. El MNR dividió a la familia

C

Un matrimonio de ese tipo no estaría justificado, por las diferencias en refinamiento social

Los indios tienen complejos que no les permitirán progresar

Los únicos que tienen las virtudes que les pueden dar una posición social son las «personas decentes»

La vida en el campo era antes más pacífica. A los campesinos les gustaba que su patrón los ayudase y cuidase, y estaban mejor económicamente

D

- 1 Los datos etnográficos y de encuesta sobre los cuales se basa este trabajo fueron recogidos como parte de la investigación que se llevó a cabo en Bolivia en 1966, cuando la autora trabajaba en el Proyecto Bolivia del Instituto de Investigaciones para el Estudio del Hombre, de Nueva York, proyecto que fue financiado en parte con el Peace Corps Grant n° PG (W) 397. Debo agradecer al mencionado Instituto por su apoyo. No obstante, las opiniones y conclusiones aquí formuladas son responsabilidad exclusiva de la autora y no reflejan necesariamente las del Proyecto.
- 2 Al analizar las perspectivas futuras de las tribus indígenas americanas, Jaulin caracteriza el etnocidio como la transformación total impuesta a la vida cotidiana de los indios, que socava sus relaciones de producción y sus pautas de consumo y de residencia, y, por consiguiente, todas las bases de su sistema de valores y su estilo de vida [Jaulin, 1972, pág. 8]. En forma muy similar, la «cholificación» y la «ladinización» producen los mismos efectos sobre los indígenas andinos.
- 3 El otro aspecto importante de la modernización es la expansión de las relaciones de mercado [Moore, 1966, pág. 467; Wolf, 1969, págs. 276-82]. En este caso, el Estado establece también instituciones jurídicas reguladoras de las transacciones de propiedades y bienes, y legitima y sanciona ciertos tipos de relaciones de propiedad.
- 4 Los «cholos» son indios que han adoptado algunos rasgos propios de los mestizos. Son bilingües y se dedican principalmente a la artesanía y el comercio. Aunque algunos indios se convirtieron en cholos luego de la revolución de 1952, en Coroico hay cholos desde hace muchas generaciones.
- 5 Se hallarán otros ejemplos de aplicación arbitraria de la ley en los lugares públicos, así como un análisis general del gobierno local de Coroico, en Adrienne Aron-Schaar [1974].
- 6 Lundberg hizo esa observación con referencia a la profesión legal en Estados Unidos en 1930 [Lundberg, 1938b, pág. 521].
- 7 En la segunda audiencia de este caso, uno de los defensores pidió al juez que se anulara la audiencia anterior pues la presencia del otro defensor borracho era «una afrenta al sistema judicial». En el preciso momento en que el juez estaba terminando de decir que eso debía discutirse en privado, el tinterillo en cuestión entró a la sala, borracho nuevamente, hasta tal punto que no pudo tenerse en pie y debió ser sostenido por sus defenidos. La audiencia volvió a posponerse. En verdad, este proceso fue pospuesto varias veces más, por motivos tales como ausencia de los testigos, ausencia del juez, ausencia de los demandados, y celebración del «Día del Juez». Cierta día, misteriosamente, terminó, sin que se hubiera realizado ninguna audiencia. Una de las partes fue declarada culpable fuera del tribunal y debió correr con todas las costas.

Referencias bibliográficas

- Adams, Richard N.
1974. «Brokers and career mobility systems in the structure of complex societies», en Dwight B. Heath, ed., *Contemporary cultures and societies of Latin America*, Nueva York, Random House, 2a. ed.
- Alávi, Hamza
1973. «Peasant classes and primordial loyalties», *Journal of Peasant Studies*, vol. 1, n° 1, octubre de 1973.
- Aron-Schaar, Adrienne
1974. «Local government in Bolivia: public administration and popular participation», en Dwight B. Heath, ed., *Contemporary cultures and societies of Latin America*, Nueva York, Random House, 2a. ed.
- Gunder Frank, André
1967. *Capitalism and underdevelopment in Latin America*, Nueva York, Monthly Review Press.
1969. *Latin America: underdevelopment of revolution*, Nueva York, Monthly Review Press.
- Hobsbawm, Eric H.
1973. «Peasants and politics», *Journal of Peasant Studies*, vol. 1, n° 1, octubre de 1973.
- Jaulin, Robert, ed.
1972. *Le Livre Blanc de l'ethnocide en Amérique*, Paris, Librairie Arthème Fayard.
- Lundberg, Ferdinand
1938a. «The legal profession: a social phenomenon», *Harper's Magazine*, vol. 178, diciembre de 1938.
1938b. «The priesthood of the law», *Harper's Magazine*, vol. 178, diciembre de 1938.
- Marshall, T. H.
1965. *Class, citizenship and social development*, Nueva York, Doubleday-Anchor.
- Moore, Barrington (h.)
1966. *Social origins of dictatorship and democracy*, Boston, Mass. Beacon Press.
- Muratorio, Blanca
1972. «From peons to smallholders: peasant social and political participation in a bolivian community», tesis inédita de doctorado, Berkeley, Calif., University of California.
1973. «Corruption and its effects on social and political participation», trabajo presentado a la reunión anual de la Western Association of Sociology and Anthropology, Banff, 29-31 de diciembre de 1973.
- Parsons, Talcott
1964. *Essays in sociological theory*, Glencoe, Ill., Free Press.
- Powell, John D.
1970. «Peasant society and clientelist politics», *American Political Science Review*, vol. 64, n° 2, junio de 1970.

Riesman, David

1951. «Towards an anthropological science of law and the legal profession», *American Journal of Sociology*, vol. 57, septiembre de 1951.

Stavenhagen, Rodolfo

1968. «Seven fallacies about Latin America», en James Petras y Maurice Zeitlin, eds., *Latin America. Reform or revolution*, Nueva York, Fawcett.

1970. «Marginality, participation and agrarian structure in Latin America», *International Institute for Labour Studies Bulletin*, vol. 7, junio de 1970.

Stinchcombe, Arthur L.

1968. «The behavior of police in public and private places», en E. Rubington y M. S. Weinberg, eds., *Deviance: the interactionist perspective*, Nueva York, Macmillan.

Wagley, Charles

1964. «The peasants», en John J. Johnson, ed., *Continuity and change in Latin America*, Palo Alto, Calif., Stanford University Press.

Wolf, Eric R.

1965. «Aspects of group relations in a complex society: Mexico», en Dwight B. Heath, ed., *Contemporary cultures and societies of Latin America*, Nueva York, Random House.

1969. *Peasant wars of the twentieth century*, Nueva York, Harper and Row.